



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2252525
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
VERACRUZ VERACRUZ, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018				1797458
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$279,634.21	\$279,634.21	PESOS	9	1742
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$279,634.21 (**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.***)

POR: C. GONZALO RAMIREZ CORONA
DOMICILIO EN AV. TERESA PEÑAFIEL NO. 7, COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA, ORIZABA, VER.

ANTE: TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, VER.
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, TEQUILA, VERACRUZ, 94840

PARA GARANTIZAR POR: C. GONZALO RAMIREZ CORONA, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O EN SU CASO DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), QUE POR IGUAL SUMA RECIBA DEL BENEFICIARIO A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MTE-FISMDF-IR-2018301680001 DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, VER., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO UNICO C.C. JAVIER MISSAEL GARCIA ZEPAHUA, C. PROFRA. LETICIA TZOPITL TEHUINTLE Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO C. GONZALO RAMIREZ CORONA; RELATIVO A: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN EL BARRIO DE COTLAJAPA, EN LA LOCALIDAD DE TEQUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUILA, VER., CON UN MONTO TOTAL DE \$932,114.02 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 02/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES EXPRESAS: A) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADOS TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR, E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL H. AYUNTAMIENTO, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO, LOS ACCESORIOS; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

fq+3X6ZsJlQI/25/CclJVVYt1F1LbqzD23ldTzmPypXTOXia2Gze1TWVN+uic4XZFJbxEsGqyUJVIDxtXUMeJ54ID+CUuBPwEkebFpxMxmroM2Xlg7PN4qwSKsrl7roX+90QaWGD2m+Elul2SKIDK6dUd14sNOUs2q3xKJE= MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ

